



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia General

Lima, 13 de agosto 2013

Nº 072-2013-GG-OSITRAN

**EMPRESA PRESTADORA** : **Sociedad Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A.**

**MATERIA** : **Suspensión de Obligaciones**

### VISTOS:

El Carta IC-123/13.FLM, presentado el 21 de febrero de 2013 por la Sociedad Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., así como, el Informe Nº 042-2013-GS-GAL-OSITRAN, de fecha 12 de agosto de 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de agosto de 2005, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Nº 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Sociedad Concesionaria INTERSUR Concesiones S.A.;

Que, la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión, regula las causales de suspensión de obligaciones, señalando que el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes contempladas en el mismo, no será considerada como causa imputable de incumplimiento, durante el tiempo y hasta la medida que tal incumplimiento sea causado, entre otros, por fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por el Contrato de Concesión y el Código Civil Peruano;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 15.2 del Contrato de Concesión, el Regulador se pronunciará mediante resolución debidamente motivada respecto de la solicitud de suspensión de las obligaciones, que haya presentado cualquiera de las Partes;

Que, mediante Cartas Nº IC-123/13.FLM y Nº IC-463/13.JCS, del 21 de febrero y 12 de julio de 2013, respectivamente, el Concesionario solicitó que se declare la sus pensión de las obligaciones contractuales de Conservación de Niveles de Servicio entre las progresivas Km. 115+400 al Km. 115+500, por la causal de Fuerza Mayor contemplada en el inciso c) de la cláusula 15.1 del Contrato de Concesión;

Que, luego de evaluar y analizar los elementos y argumentos expuestos por la referida Sociedad Concesionaria, mediante Informe Nº 042-13-GS-GAL-OSITRAN, las Gerencias de Supervisión y Asesoría Legal de OSITRAN, concluyen que debe declararse procedente en parte la Suspensión de Obligaciones solicitada por la Sociedad Concesionaria INTERSUR Concesiones S.A.;

Que, luego de evaluar y analizar los argumentos expuestos, esta Gerencia hace suyo el Informe Nº 042-2013-GS-GAL-OSITRAN, incorporándolo íntegramente a la presente Resolución,

**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público OSITRAN

conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo anterior, de conformidad con las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN, modificado por Resolución N° 009-2009-CD-OSITRAN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar procedente parcialmente y con eficacia anticipada la suspensión de obligaciones solicitada por la empresa Sociedad Concesionaria INTERSUR Concesiones S.A., según el siguiente detalle:

Progresiva (Km)		Periodo		Suspensión de Obligaciones (Cláusula)
Inicio	Fin	Desde	Hasta	
115+400	115+500	08/0/2013	La aprobación de los trabajos de conservación de niveles de servicio a realizarse en dicho sector.	Cláusulas 7.1, 7.2 y 7.3 del Contrato de Concesión. Conservación de Niveles de Servicio

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución, así como el Informe N° 042-2013-GS-GAL-OSITRAN, a la Sociedad Concesionaria INTERSUR CONCESIONES S.A., y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de entidad Concedente.

**Artículo 3°.-** Autorizar la difusión de la presente Resolución en la Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**WILLIAM BRYSON BUTRICA**  
Gerente General (e)



Reg. Sal. GG-22397



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

